III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, en su sesión celebrada con fecha 19 de julio de 2025, acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que ha resultado definitiva al no presentarse reclamaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto de la ordenanza:

"Tipo impositivo que se establece en el 0,50 por ciento, con vigencia desde el 1 de enero de 2026".

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Gargantilla del Lozoya, a 2 de septiembre de 2025.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/14.015/25)

BOCM-20250911-31